

REGLAMENTO (CE) Nº 1389/2006 DE LA COMISIÓN**de 21 de septiembre de 2006**

por el que se determina la proporción en que se satisfarán las solicitudes de certificados de importación presentadas en septiembre de 2006 de contingentes arancelarios de importación de productos del sector de la carne de porcino durante el período comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de diciembre de 2006

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Artículo 1

Visto el Reglamento (CE) nº 1458/2003 de la Comisión, de 18 de agosto de 2003, relativo a la apertura y el modo de gestión de contingentes arancelarios en el sector de la carne de porcino ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 5, apartado 6,

1. Las solicitudes de certificados de importación para el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2006 presentadas al amparo del Reglamento (CE) nº 1458/2003 se satisfarán como se indica en el anexo I.

Considerando lo siguiente:

2. Para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2007 se podrán presentar, al amparo del Reglamento (CE) nº 1458/2003, solicitudes de licencias de importación por la cantidad total que figura en el anexo II.

Artículo 2

(1) Las solicitudes de certificados de importación presentadas para el cuarto trimestre de 2006 son inferiores a las cantidades disponibles, por lo que pueden ser atendidas en su totalidad.

(2) Conviene determinar el excedente que se añade a la cantidad disponible en el período siguiente.

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de octubre de 2006.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de septiembre de 2006.

Por la Comisión

Jean-Luc DEMARTY

*Director General de Agricultura
y Desarrollo Rural*

⁽¹⁾ DO L 208 de 19.8.2003, p. 3. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 341/2005 (DO L 53 de 26.2.2005, p. 28).

ANEXO I

Número de orden	Porcentaje en que se satisfarán las solicitudes de certificados de importación presentadas en el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2006
09.4038	100
09.4039	100
09.4071	—
09.4072	—
09.4073	—
09.4074	100

«—»: No se ha transmitido a la Comisión ninguna solicitud de certificado.

ANEXO II

Número de orden	Cantidad total disponible para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2007	(t)
09.4038	21 494,498	
09.4039	2 780,0	
09.4071	2 251,5	
09.4072	4 620,75	
09.4073	11 300,25	
09.4074	3 966,950	